Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

Escritura No.

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL

AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

DE LA COMPAÑÍA FISUM S.A.

CUANTÍA: US $1.000.000,00

***** XP *****

En la ciudad de Santa Ana de los ríos de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, el día de hoy, **MIÉRCOLES, DOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE**, ante mí, Doctor **RENÉ DURÁN ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN,** comparece al otorgamiento de este instrumento el señor **PABLO POZO ACOSTA**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz ante la Ley, en su calidad de **Gerente y como tal Representante Legal** de la **Compañía FISUM S.A.**, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante, a quien de conocer personalmente **doy fe,** en virtud de haberme presentado sus documentos de identidad. Bien instruido en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración

acuden libremente, expresa que es su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presenta y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía FISUM S.A.,** misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el señor **PABLO POZO ACOSTA**, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz ante la Ley, en su calidad de **Gerente y como tal Representante Legal** de la **Compañía FISUM S.A.**, personería que se justifica con el nombramiento que servirá como habilitante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** FISUM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, el uno de abril de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de dos mil ocho con el número ciento noventa y cinco. **b)** Posteriormente la compañía cambio su objeto social, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Cuenca, el nueve de julio de dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de noviembre de dos mil ocho con el número setecientos treinta y cinco. **c)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía, reunida el nueve de agosto de dos mil diez, resolvió ampliar su objeto social y aumentar el capital suscrito en la suma de **US$1.000.000,00 (Un millón 00/100 Dólares de los Estados**

Unidos de América, mediante una compensación de créditos; por lo que el capital suscrito de US$800,00 (Ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) pasará a ser de **USD $1.000.800,00 (Un millón ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América);** y, reformar los artículos Segundo y Quinto de los Estatutos Sociales que dirán: ***"Artículo Segundo: Objeto.-*** *La compañía tendrá como objeto social:* ***1****. La importación, exportación, comercialización, consignación de todo tipo de vehículos en general permitidos por la Ley, sean nuevos o usados,* ***2****. La importación, exportación, comercialización, consignación de productos y mercaderías automotrices en general, permitidos por la Ley, sean nuevas o usadas,* ***3****. La importación, exportación, comercialización, consignación de repuestos automotrices, así como sus piezas y partes,* ***4****. La alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, servicio postventa, enllantaje y toda actividad relacionada con un Centro de Servicio para vehículos de toda especie,* ***5.*** *Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios,* ***6.*** *Importación, exportación, compra, venta y fabricación y alquiler de plásticos y materiales afines.* ***7.*** *Capacitación técnica de personal en temas relacionados con el objeto social de la compañía; y,* ***8****. Realizar campañas publicitarias y servicios de marketing y ventas. Con el fin de cumplir con su objeto, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el*

capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones. ***"Artículo Quinto: Del Capital.-*** *El capital suscrito de la Compañía es de* ***UN MILLÓN OCHOCIENTOS DÓLARES DE LA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,*** *dividido en Un millón ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero una a la Un millón ochocientas inclusive."* Estas determinaciones constan plasmadas en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas respectiva, que se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento, formando parte también el cuadro correspondiente que se anexa. **TERCERA.- CUANTÍA.-** Es de **UN MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. CUARTA.- DECLARACIONES.-** PABLO POZO ACOSTA, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la compañía **FISUM S.A.,** declara lo siguiente: **a)** Ampliado el Objeto Social y Aumentado el capital de la Compañía en los términos que anteceden. **b)** Reformado el Estatuto Social conforme consta del acta que se acompaña. **c)** Declaro bajo juramento que el capital se encuentra debidamente integrado y que la Compañía se encuentra sujeta al control parcial, que el accionista que realiza el aumento de capital es de nacionalidad panameña por lo que la inversión que realiza es extranjera directa. **d)** Declara bajo juramento que su representada la Compañía FISUM S.A., no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan determinadas en la Constitución

de la República del Ecuador. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor para su plena validez. Muy Atentamente, Doctor Rodrigo A. Cordero M. Abogado, matricula mil doscientos diez y nueve del Colegio de Abogados del Azuay". Hasta aquí la minuta que el compareciente aprobándola en todas sus partes, la acepta y la eleva escritura pública a fin de que surta los efectos de ley. Presentó cédula de rigor, cuya copia certificada se adjunta.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente al compareciente por mí, **el Notario**, éste se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: **doy fe.-**

PABLO POZO ACOSTA
C.C. 170567655-7

Cuenca, 18 de enero de 2010

Señor
Pablo Pozo
Ciudad

De mi consideración:

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **FISUM. S.A.**, reunida en la ciudad de Cuenca, el dia veinte y siete de noviembre de 2009, decidió elegirle a Usted por unanimidad como **GERENTE** de la compañía, por un período de DOS AÑOS, correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones y deberes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, que fue otorgada por el Notario Público Sexto del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, Doctor René Durán Andrade, el 01 de Abril de 2008, e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número 195, el 10 de Abril de 2008.

Atentamente,

Sr. Marcos Malo Acosta
Presidente

ACEPTO el nombramiento que antecede.
Cuenca, 18 de enero del 2010

Sr. Pablo Pozo Acosta
CI. 170567655-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 370 del Libro de Nombramientos.
Cuenca, a 09 MAR 2010
El Registrador Mercantil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN CUENCA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA DE FISUM S.A.

En la ciudad de Cuenca, a los 09 días del mes de agosto del 2010, a las once horas, en el local de la compañía, ubicado en la avenida Gil Ramirez Dávalos 5-69 de esta ciudad, se constituyen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía FISUM S.A., la compañía NORCO ENTERPRISE CORPORATION, sociedad propietaria de de 799 acciones ordinarias de US$1,00 cada una, representada por su Apoderado Especial señor Gustavo Palacios Cordero; y, el señor Marcos Malo Acosta quien comparece por sus propios y personales derechos, como propietario de 1 acción de US$1,00; y, quienes en conjunto representan el 100% del capital suscrito de la compañía. Actua como Presidente de la Junta el señor Marcos Malo Acosta, y actua como Secretario el Gerente señor Pablo Pozo Acosta. Deciden los presentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. **Aumento de Capital.**
2. **Ampliación del Objeto Social;**
3. **Reforma de Estatutos; y,**
4. **Autorización al Gerente.**

Acto seguido el Presidente de la Junta dispone que se dé lectura al orden del día, el mismo que es aprobado. Se pasa al conocimiento de los puntos del Orden del Día.

Se procede a discutir el primer punto del orden del día concerniente al aumento de capital de la compañía, la Junta resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito mediante una compensación de créditos en una suma de (US$1.000.000,00), los cuales sumados al capital actual dan un total de (US$1.000.800.00). Este crédito se encuentra registrado en el pasivo de la contabilidad a favor de la compañía NORCO ENTERPRISE CORPORATION. Esta propuesta es aceptada por los accionistas, quienes expresamente renuncian a su derecho preferente y aprueban el aumento de capital en la forma como se encuentra conformado en el Cuadro de Integración de Capital que se adjunta a los expedientes respectivos.

El señor Gerente señor Pablo Pozo Acosta, indica la necesidad de que la compañía amplíe su objeto social, de tal forma que pueda realizar también ciertas actividades las cuales por el sector en el que se desempeña la compañía, y sobre todo tomando en cuenta la relación que mantiene con sus concesionarios autorizados, pide a la Junta General aprueben una ampliación en el objeto social de tal forma que la compañía se dedica también a la capacitación técnica de personal y realizar campañas publicitarias de marcas. La Junta General discute sobre el tema, y aprueban de manera unánime aprobar la ampliación de objeto social indicada.

En este sentido, los señores accionistas resuelven autorizar se reforme el Estatuto Social de la compañía en lo referente a los artículos relacionados con su Objeto Social y Capital Social, estableciendo que el artículo relacionado con el Objeto Social en lo posterior dirá:

*"**Artículo Segundo: Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social:*

1. *La importación, exportación, comercialización, consignación de todo tipo de vehículos en general permitidos por la Ley, sean nuevos o usados,*
2. *La importación, exportación, comercialización, consignación de productos y mercaderías automotrices en general, permitidos por la Ley, sean nuevas o usadas,*
3. *La importación, exportación, comercialización, consignación de repuestos automotrices, así como sus piezas y partes,*
4. *La alineación, balanceo, mantenimiento, revisión, chequeo, servicio postventa, enllantaje y toda actividad relacionada con un Centro de Servicio para vehículos de toda especie,*
5. *Importación, exportación, compra, venta y alquiler de maquinaria industrial, y de sus repuestos y accesorios,*
6. *Importación, exportación, compra, venta y fabricación y alquiler de plásticos y materiales afines.*
7. *Capacitación técnica de personal en temas relacionados con el objeto social de la compañía; y,*
8. *Realizar campañas publicitarias y servicios de marketing y ventas.*

Con el fin de cumplir con su objeto, la compañía podrá adquirir derechos reales o personales, contraer todo tipo de obligaciones y suscribir todo tipo de contratos permitidos por la Ley y relacionados con su objeto social, así como invertir en el capital de otras compañías constituidas o por constituirse, mediante la suscripción de capital o la compra de acciones o participaciones.".

Correlativamente con la decisión adoptada, por unanimidad, la Junta resuelve reformar el Estatuto Social de la Compañía, en su artículo quinto, el cual en lo posterior, dirá: "***Artículo Quinto: Del Capital.-*** *El capital suscrito de la Compañía es de Un millón ochocientos Dólares de la Estados Unidos de América, dividido en Un millón ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero una a la un millón ochocientas inclusive".*

De manera expresa y unánime, se autoriza al señor Pablo Pozo Acosta, Gerente de la Compañía, para que realice cuánto acto sea menester, a fin de ejecutar el aumento de capital y la reforma de estatutos correspondientes a la decisión adoptada en la presente Junta.

Se concede un receso adecuado para la elaboración del acta, transcurrido el mismo y siendo las 12h00 del mismo día se da por terminada la Junta Extraordinaria, para constancia firman los concurrentes en unidad de acto.

FISUM S.A.

Pablo Pozo Acosta
GERENTE

Marcos Málo Acosta
PRESIDENTE - ACCIONISTA

Gustavo Palacios Cordero
Apoderado NORCO ENTERPRISE CORP.
ACCIONISTA

Econ. Patricio Vivar B.
Superintendencia de Compañías
25 OCT 2011

FISUM S.A.

CUADRO DE INTEGRACIÓN AUMENTO DE CAPITAL

Accionistas	Capital Actual (US$)	Aumento de Capital: Compensación de Créditos	Total Capital	# Acciones (US$ 1,00 c/u)	Porcentaje
NORCO ENTERPRISE CORPORATION	$ 799.00	$ 1,000,000.00	$ 1,000,799.00	1,000,799.00	99.9999%
Marcos Malo Acosta	$ 1.00	$ -	$ 1.00	1.00	0.0001%
Total	**$ 800.00**	**$ 1,000,000.00**	**$ 1,000,800.00**	**1,000,800**	**100.0000%**

SR. PABLO POZO
GERENTE GENERAL

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta ***PRIMERA COPIA,*** *que signo firmo y sello el mismo día de su celebración*

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

DR. RENE DURAN ANDRADE NOTARIO SEXTO CUENCA - ECUADOR

DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública que antecede he anotado su aprobación mediante Resolución número SC.DIC.C.11.0112 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha once de febrero del dos mil once. **Cuenca, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

Dr. Patricio Valdez Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR

NOTARIO SEXTO CUENCA - ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. SC.DIC.C.11.0 112 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha once de febrero del dos mil once, bajo el No. 126 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital suscrito, la ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la compañía: **FISUM S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 1218. **CUENCA, CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.- EL REGISTRADOR.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170567655-7 081 - 0144

POZO ACOSTA PABLO

PICHINCHA QUITO

RENALCAZAR

SANCION Multa: 4 Costo/Rep: 8 Tot.USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

01142529 20/11/2009 14:00:12

1142529